TIPO DE INFORME

Seleccione con una X el tipo de informe que va a realizar:

PARCIAL POR MODIFICACIÓN, ADICIONES, PRORROGAS Y OTROS		PARCIAL POR SUSPENSIÓN O REINICIO DEL CONTRATO		PARCIAL POR CESIÓN		PARCIAL POR TERMINACIÓN ANTICIPADA		PARCIAL POR SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE SUPERVISOR		OTROS INFORMES	X

IMPORTANTE: Por favor tenga presente borrar las explicaciones que se encuentran en color gris una vez sea diligenciado el campo correspondiente.

Fecha	22 de diciembre de 2021
Número de Contrato	7472020
Nombre del Contratista	FUNDACIÓN SEMBAR FUTURO GRUPO ALICA
Cédula del Contratista	NIT 900.894.166-4
Objeto del Contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN. GRUPO Nº6 - GUAINIA.
Dependencia	Vicepresidencia de Integración Productiva – Unidad Técnica Territorial N° 13
Tiempo Duración	Plazo Inicial: hasta el 31 de diciembre de 2020, plazo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Otro sí N. 001: Prórroga del plazo inicial, hasta el 30 de abril de 2021 Otro sí N. 002: Prórroga del plazo inicial, hasta el 30 de junio de 2021 Otro sí N. 003: Prórroga del plazo inicial, hasta el 31 de agosto de 2021 Otro sí N. 004: Prórroga del plazo inicial, hasta el 30 de septiembre de 2021
Supervisor (a)	ELIZABETH GARCÍA PÉREZ
Cargo Supervisor (a)	Directora Unidad Técnica Territorial N° 13

JUSTIFICACIÓN

Luego de haber surtido todas las etapas del proceso contractual LP-052020, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 747 de 2020, cuyo objeto es, "*Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten. grupo nº6 - Guainía.".* La prestación del servicio se realizará atendiendo los 5 aspectos del enfoque de extensión agropecuaria desarrollados en el artículo 25 de la Ley 1876 de 2017, el anexo técnico de la Licitación Pública N° 052020.

El acta de inicio del contrato fue suscrita el día 05 de noviembre de 2020, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, suscribió el anexo del contrato de prestación de servicios No. 747 de 2020.

La cláusula séptima – Plazo de Ejecución, se estipuló así: "*El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020. Dicho término empezará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución…PARAGRAFO 1: El contratista deberá tener vigente la habilitación como EPSEA, durante el plazo de ejecución de contrato*". No obstante, mediante otro sí No. 01 de fecha 28 de diciembre de 2020, las partes acordaron prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de abril de 2021, mediante otro sí N. 02 de fecha 29 de abril de 2021 las partes acordaron prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de junio de 2021, mediante otro sí N. 03 de fecha 29 de junio de 2021 las partes acordaron prorrogar el plazo del contrato hasta el 31 de agosto de 2021 y, mediante otro sí N. 04 de fecha 31 de agosto de 2021 las partes acordaron prorrogar el plazo del contrato hasta el 30 de septiembre de 2021 sin que dicha prórroga generara erogación presupuestal adicional para las partes.

Según cláusula 8, el valor del contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($354.256.527),** valor que incluye IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar, recursos amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20120 de fecha 12 de agosto de 2020

La cláusula 9 estipula como forma de pago: "*El valor del contrato se realizará en cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente manera: … Un cuarto pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación de este.*"

La cláusula 25 estipula para la liquidación del contrato: "*La liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirá el ordenador del gasto de LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR del contrato. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por LA ENTIDAD y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos. a) Informe final del Interventor y. b) Certificación de saldos del presente contrato, expedida por LA ENTIDAD. El trámite de liquidación de este contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*"

Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, establece que los contratos estatales de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución se prolonga en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. Por su parte, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, ordena que el plazo para realizar la liquidación, a falta de estipulación en el contrato, es de 4 meses para la liquidación bilateral, 2 meses para la unilateral y 2 años para la judicial, sin desconocer que, dentro del plazo de 2 años, podrá la administración proceder a liquidar, bien sea de manera bilateral o unilateral.

Que mediante oficio con radicado No. 20206100172851 del 18 de diciembre de 2020, la Fundación Sembrar Futuro Grupo Alica, informa y remite los soportes conforme a lo establecido en el contrato 7472020, solicitando el **primer pago** parcial por un valor de $141.702.610 M/CTE, mediante oficio con radicado No. 20216100059441 del 13 de julio de 2021, la Fundación Sembrar Futuro Grupo Alica, realiza la solicitud del **segundo pago** del contrato 747 de 2020, por un valor de $159.415.437,15 M/CTE y mediante oficio con radicado No. 20216100110171 del 30 de noviembre de 2021, la Fundación Sembrar Futuro Grupo Alica, realiza la solicitud del **tercer pago** del contrato 747 de 2020, por un valor de $35.425.652,70 M/CTE. En relación con estas solicitudes, el primer y segundo pago ya se realizaron y el tercero se encuentra en trámite en el área Financiera de la ADR.

Que el 30 de noviembre de 2021 la Fundación Sembrar Futuro Grupo Alica radicó a la Unidad Técnica Territorial N. 13 el oficio N. 20216100110151 con asunto "Radicación documentación en físico contrato 7472020" descrita la solicitud así:

"(…)

En aras de dar cumplimiento a la implementación del objeto del contrato relacionado en el asunto del presente oficio, el cual "Contratar la prestación del servicio público de extensión agropecuaria, conforme a lo dispuesto en la Ley 1876 de 2017 y demás normas que lo reglamenten, Grupo N° 6-Guainía", no permitimos radicar la documentación en físico que da cuenta de la ejecución total de los métodos de extensión contratados y suscritos en el contrato en mención, los cuales son:

ITEM	CANTIDADES
Encuesta del registro y clasificación	473
Reclasificación del registro y clasificación	473
Planes de fortalecimiento	473
Visitas individuales	8 visitas a cada uno de los 473 usuarios= 3.784
Métodos grupales	4 métodos grupales, 2 ECAS, 2 Talleres con 16 replicas cada uno
Métodos Masivos	Socialización de 1 cartilla de mercados

Que lo anterior se encuentra organizado así: 11 cajas de archivo que contienen 61 carpetas que en total contienen 10.284 folios. Documentación que también se encuentra en USB. Además, se anexa el informe final del contrato 747 de 2020
(…)"

Por lo anterior, conforme a mi condición de supervisor del contrato No. 747 de 2020, y según la revisión de los soportes remitidos por la EPSEA en físico y digital, por parte de los profesionales delegados tanto de la Unidad Técnica Territorial N° 13 (Bogotá), se pudo verificar que se realizaron las actividades contractuales de manera satisfactoria en el departamento del Guainía.

Conforme a dicha revisión se tiene como consolidado un total de 100% de la validación del registro y clasificación de usuarios de los productores definidos inicialmente por los municipios y departamentos, en los términos de la Ley 1876 de 2017 y la Resolución 407 de 2018 (También la reclasificación), cumplimiento del 100% en la entrega y aprobación del Plan de fortalecimiento de capacidades por usuario validado, entrega de evidencias que corroboran la ejecución del 100% de los métodos de extensión individual, grupal (Talleres y Ecas) y masivos (Cartilla de mercado, cartilla de factor de calidad, cortometraje, programa radial).

Y teniendo en cuenta lo descrito en el proyecto de extensión en ejecución, se tiene en cuenta que la totalidad de los métodos para ejecutar son:

OBJETIVOS ESPECIFICOS	COMPONENTES A TENER EN CUENTA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES	METODO DE EXTENSION	CANTIDAD DE EVENTOS
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES INTEGRALES HUMANAS	Identificación de actividades productivas secundarias	VISITA INDIVIDUAL	471
	Uso de Buenas Prácticas Agrícolas y Pecuarias	VISITA INDIVIDUAL	471
		ECA	16
		CORTOMETRAJES	1
	Estructuras de comercialización de los productos	VISITA INDIVIDUAL	471
	Mercados	CARTILLAS	471
	Valor agregado en los procesos de producción	ECA	16
		CORTOMETRAJES	1
DESARROLLAR LAS CAPACIDADES SOCIALES INTEGRALES Y FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIATIVIDAD	Realización de actividades productivas de manera colectiva	PROGRAMA RADIAL	25
	Procesos de emprendimiento y asociatividad	VISITA INDIVIDUAL	471
FACILITAR EL ACCESO Y EL APROVECHAMIENTO DE LA INFORMACIÓN DE APOYO, TECNOLOGÍAS Y PRODUCTOS TECNOLÓGICOS.	Acceso a fuentes de información	PROGRAMA RADIAL	25
	Apropiación social del conocimiento tradicional y científico	VISITA INDIVIDUAL	471
		CORTOMETRAJES	1
		TALLER	16
GESTIONAR EL USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES	Prácticas de manejo y conservación del medio ambiente y de la biodiversidad	TALLER	16
		PROGRAMA RADIAL	25,00
	Prácticas ambientales sostenibles y/o sustentables	VISITA INDIVIDUAL	471

	Actividades de mitigación y adaptación al cambio climático	VISITA INDIVIDUAL	471
DESARROLLAR HABILIDADES PARA LA PARTICIPACIÓN	Fomento de la autogestión de las comunidades	VISITA INDIVIDUAL	471

Conforme a lo anteriormente descrito se verifica que la FUNDACIÓN SEMBRAR FUTURO GRUPO ALICA, da cumplimiento a lo establecido en el contrato 7472020, dando como resultado un avance, así:

Ítem	Porcentaje de Avance
Registro y Clasificación de Usuarios	100%
Planes de fortalecimiento	100%
Visitas Individuales	100%
ECAs	100%
Talleres	100%
Cartillas (De mercados y de factor de calidad)	100%
Programas Radiales	100%
Cortometraje	100%
PROMEDIO	100%

Toda la información y documentación aportada por la EPSEA permite validar el desarrollo y/o ejecución del 100% de las actividades contratadas, lo cual permite proceder al proceso de liquidación del contrato.

SEGUIMIENTO TÉCNICO

De conformidad con lo señalado en los diferentes comités y reuniones de supervisión, llevadas a cabo con el Contratista (EPSEA Fundación sembrar futuro grupo Alica) y entre el equipo de supervisión, este ha tenido un comportamiento adecuado durante la ejecución del contrato, las obligaciones específicas se han cumplido a cabalidad.

Por lo anterior, se da constancia que:

- Las condiciones técnicas establecidas en el contrato se cumplieron en su totalidad
- Las sugerencias y recomendaciones dadas por el Supervisor en la ejecución se tuvieron presente en su totalidad
- El contratista suministró y mantuvo al personal ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente, conforme el procedimiento establecido en los pliegos de condiciones.
- El contratista cumplió el cronograma de trabajo estipulado en el otro sí N. 004

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

En mi calidad de supervisor he velado porque exista un expediente del contrato tanto en el SECOP II, como en la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

De acuerdo con los comités técnicos de supervisión y los documentos soporte que reposan en el SECOP y archivo físico, se evidencia que el contratista cumplió con los requisitos exigidos en el respectivo contrato de prestación de servicios.

SEGUIMIENTO JURÍDICO

<table>
<tr><td>Fecha de suscripción del Contrato</td><td>27 de octubre de 2020</td></tr>
<tr><td>Identificación de garantías exigidas</td><td>Seguros mundial

Póliza No. CCS 100003224 del 27/10/2020
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>27/10/2020 a 30/06/2021</td><td>$70.851.305.40</td></tr>
<tr><td>Prestaciones sociales</td><td>27/10/2020 a 31/12/2023</td><td>$17.712.826.35</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>27/10/2020 a 30/06/2021</td><td>$70.851.305.40</td></tr>
</table>
Póliza No. CCS 100000668 del 27/10/2020
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Responsabilidad Civil Extracontractual</td><td>27/10/2020 a 31/12/2020</td><td>$333.565.140</td></tr>
</table>
Actualización de pólizas, conforme a la primer prorroga realizada (Otro sí No 01).

Póliza No. CCS 100003224 del 27/10/2020
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td>27/10/2020 a 31/10/2021</td><td>$70.851.305.40</td></tr>
<tr><td>Prestaciones sociales</td><td>27/10/2020 a 30/04/2024</td><td>$17.712.826.35</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>27/10/2020 a 31/10/2021</td><td>$70.851.305.40</td></tr>
</table>
Póliza No. CCS 100000668 del 27/10/2020
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

Responsabilidad Civil Extracontractual	27/10/2020 a 30/04/2021	$333.565.140

Actualización de pólizas, conforme a la segunda prórroga realizada (Otro sí No 02).

Póliza No. CCS 100003224 del 27/10/2020

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	30/04/2021 a 31/12/2021	$70.851.305.40
Prestaciones sociales	30/04/2021 a 30/06/2024	$17.712.826.35
Calidad del servicio	30/04/2021 a 31/12/2021	$70.851.305.40

Póliza No. CCS 100000668 del 27/10/2020

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Responsabilidad Civil Extracontractual	27/10/2020 a 30/06/2021	$345.239.880

Actualización de pólizas, conforme a la tercera prórroga realizada (Otro sí No 03).

Póliza No. CCS 100003224 del 29/06/2021

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	30/04/2021 a 03/03/2022	$70.851.305.40
Prestaciones sociales	30/04/2021 a 31/08/2024	$17.712.826.35
Calidad del servicio	30/04/2021 a 03/03/2022	$70.851.305.40

Póliza No. CCS 100000668 del 29/06/2021

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Responsabilidad Civil Extracontractual	27/10/2020 a 31/08/2021	$345.239.880

Actualización de pólizas, conforme a la cuarta prórroga realizada (Otro sí No 04).

Póliza No. CCS 100003224 del 27/10/2021

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	31/08/2021 a 03/04/2022	$70.851.305.40
Prestaciones sociales	31/08/2021 a 30/09/2024	$17.712.826.35

	Calidad del servicio | 31/08/2021 a 30/04/2022 | $70.851.305.40 **Póliza No. CCS 100000668 del 27/10/2021** **Amparo** | **Vigencia** | **Valor Asegurado** Responsabilidad Civil Extracontractual | 27/10/2020 a 30/09/2021 | $345.239.880
Matriz de riesgos	Revisada la matriz de riesgos se deja constancia que ninguno se materializó, en caso contrario indique cuales y que medidas fueron adoptadas para mitigarlos
Acta de Inicio	05 de noviembre de 2020
Suspensiones	No Aplica
Adiciones y/o Prórrogas	4 meses (Hasta el 30 de abril de 2021), 2 meses adicionales (Hasta el 30 de junio de 2021), 2 meses adicionales (Hasta el 31 de agosto de 2021) y un mes adicional (Hasta el 30 de septiembre de 2021)

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

La ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

El valor del contrato N° 7472020 fue pactado por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($354.256.527), valor que incluye IVA, y todos los costos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones a que hubiera lugar.

CONCEPTO		DEBITO	CREDITO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (O APORTE DE LA ENTIDAD SI ES EL CASO)		$354.256.527	
VALOR ESTIMADO DE APORTES DEL CONTRATISTA O CONVENISTA		$0,00	
VALOR ADICIÓN		$0,00	
VALOR EJECUTADO	Primer pago	$0,00	$141.702.610,80
	Segundo pago	$0,00	$159.415.437,15
VALOR LIBERADO EN EL PRIMER PAGO		$0,00	$0,00

VALOR EJECUTADO A PAGAR		$53.138.479,05
SALDO NO EJECUTADO o SALDO A REINTEGRAR O LIBERAR.		
VALOR EN EJECUCIÓN		
SUMAS IGUALES	$354.256.527,00	$354.256.527,00

NOTA 1: El tercer pago por un monto de $35.425.652,70 M/CTE, actualmente se encuentra en trámite en el área Financiera de la ADR.

NOTA 2: La cláusula 9 estipula como forma de pago: "*El valor del contrato se realizará en cuatro (4) pagos distribuidos de la siguiente manera: … Un cuarto pago correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, una vez suscrita el acta de liquidación de este.*", dicho lo anterior, se tiene un valor ejecutado a pagar por valor de $17.712.826,35

INDICACIÓN EXPRESA DE LA SOLICITUD

En mi condición de supervisor del contrato No. 747 de 2020 de la referencia, de manera atenta le solicito adelantar el trámite de **liquidación** del contrato de prestación de servicios N. 7472020 con objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1876 DE 2017 Y DEMÁS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN. GRUPO Nº6 - GUAINIA.", lo anterior obedeciendo a que se ejecutaron a cabalidad el 100% de las actividades contratadas y a su vez, se recibieron todos los soportes que validan la ejecución del 100% de las actividades.

El contrato de prestación de servicios No. 7472020 fue suscrito por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE ($354.256.527)**. Se han pagado **TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($301.118.047,95)** y están pendientes para pago ***CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CINCO CENTAVOS M/CTE*** **($53.138.479,05)**. Este saldo por pagar procederá una vez se liquide el contrato.

Lo anterior establece un balance para la reserva presupuestal así:

VALOR DEL CONTRATO $354.256.527
VALOR FINANCIERO EJECUTADO **$301.118.047,95**
VALOR FINANCIERO EJECUTADO A PAGAR **$53.138.479,05**
SALDO PARA RESERVA PRESUPUESTAL **$0**

Como supervisor del contrato, hago constar que el/ la contratista cumplió con las obligaciones del contrato de prestación de servicios y las mismas guardan relación directa con las actividades de los proyectos de inversión que lo financian.

Se suscribe a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente,

ELIZABETH GARCÍA PÉREZ
SUPERVISOR

Proyectó: Carlos Eduardo Vargas Velásquez, Contratista, Unidad Técnica Territorial N° 13
Revisó: Magda Milé Salcedo Jiménez - Abogada, Unidad Técnica Territorial N° 13